

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a 28 días del mes de diciembre de 2012, comparecen por la UNIÓN EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCION ARGENTINA - CORDOBA el Licenciado GUSTAVO ALEJANDRO ROSSI, en su carácter de Secretario General, Bruno Dardati, Carlos Romero, Carlos Liendo en carácter de delegados, acompañado por el Dr. JAVIER J. KAPLAN, y por la otra el Ing. GUSTAVO WEISS, en representación de la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN; el Arq. EDUARDO SPROVIERI, en representación de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN y el señor JORGE A. DE FILIPPO, en representación del CENTRO DE ARQUITECTOS, INGENIEROS, CONSTRUCTORES Y AFINES, y expresan que han alcanzado un acuerdo en los siguientes términos:

1.- Establecer el pago de una suma de carácter no remunerativa y extraordinaria de fin de año 2012 para el personal comprendido en el ámbito de aplicación del acuerdo celebrado entre las partes en fecha 7 de febrero de 2007 y homologado por la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación mediante Resolución Nº 443 de fecha 9 de mayo de 2007 en relacion de la convencion colectiva de trabajo 151/75.

2.- Esta suma no remunerativa se abonará a todos aquellos trabajadores activos a la fecha de suscripción del presente acuerdo que desempeñen sus funciones en el ámbito geográfico de la Provincia de Córdoba, y de acuerdo a los valores que resultan de las siguientes condiciones:

a): Trabajadores con fecha de ingreso hasta el 31 de agosto de 2012 inclusive: percibirán la suma de \$ 2.500,= (dos mil quinientos pesos).

b): Trabajadores con fecha de ingreso posterior al 31 de agosto de 2012 y hasta el 31 de octubre de 2012 inclusive: percibirán la suma de \$ 1.875,= (un mil ochocientos setenta y cinco pesos).